

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Deroga DAP PEL 02
"Revalidación de Licencias
nacionales vigentes desde el
extranjero".

EXENTA 08/01/12 0157

SANTIAGO, 14 ABR 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

VISTOS:

- (a) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico, Art. 6°.
- (b) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, Art. 3° letras o), q) y z).
- (c) OACI Anexo 1 "Licencias al Personal";
- (d) DAR – 01 "Reglamento Licencias al Personal Aeronáutico";
- (e) DAP – PEL 02 "Revalidación de Licencias nacionales vigentes desde el extranjero", aprobado por Resolución 01736 - E del 22 de Julio de 2008.
- (f) Lo recomendado por la sección Normas del departamento de Seguridad Operacional mediante las Notas de Estudio (LIC) N° 33 – 2012 y 04-2016.

CONSIDERANDO:

- (a) La necesidad de mantener actualizada la normativa DGAC, recogiendo las recomendaciones de OACI;
- (b) Que los procedimientos no consideran requisitos.
- (c) Que las materias tratadas se encuentran consideradas en el DAR 01 y son suficientes para revalidar una licencia nacional vigente desde el extranjero.

RESUELVO:

Deróguese, con esta fecha el DAP – PEL 02 "Revalidación de Licencias nacionales vigentes desde el extranjero". aprobado por Resolución 01736 - E del 22 de julio del 2008.

Anótese y comuníquese



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL

Distribución al dorso